



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO
 DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS TÉCNICO X CÓDIGO 81 GRADO 17**

Fecha de Publicación: 2.3 NOV 2022

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1115 del 26 de mayo de 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) *“Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:*

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) *Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.*
- c) *Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.*



- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA – GRUPO EDUCACIÓN AERONÁUTICA, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección Académica – Grupo De Educación Aeronáutica, Extensión y Proyección Social		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Efectuar la instrucción y entrenamiento en los sistemas, aplicativos y herramientas definidas por la Entidad en relación con el control del tránsito aéreo en concordancia con los planes, políticas y programas en materia de seguridad operacional y de la aviación civil vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Técnico profesional, Educación o Derecho y afines o Administración o ingeniería Industrial y afines o Psicología o Ing. Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales, o Comunicación Social, periodismo y afines o ingeniería Electrónica, ing. sistemas telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Setenta (72) meses de experiencia relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-510 - Pág. 704.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA – GRUPO EDUCACIÓN AERONÁUTICA, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS
66854443	ALISSON HERNANDEZ BERMUDEZ	TÉCNICO AERONAUTICO V 09	Psicólogo graduado el 01/10/2004	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el técnico aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el auxiliar I código 91 grado 01.

2. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA – GRUPO EDUCACIÓN SUPERIOR Y MOVILIDAD ACADÉMICA.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección Académica – Grupo De Educación Superior y Movilidad Académica		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Efectuar la instrucción y entrenamiento en los sistemas, aplicativos y herramientas definidas por la Entidad en relación con el control del tránsito aéreo en concordancia con los planes, políticas y programas en materia de seguridad operacional y de la aviación civil vigentes.		
REQUISITOS	Estudio: Técnico profesional, Educación o Derecho y afines o Administración o ingeniería Industrial y afines o Psicología o Ing. Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales, o Comunicación Social, periodismo y afines o ingeniería Electrónica, ing. sistemas telemática y afines.	Experiencia: Setenta (72) meses de experiencia relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-510 - Pág. 704.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA – GRUPO EDUCACIÓN AERONÁUTICA, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

10



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS
52555219	NIDIA ISABEL FONSECA MAHECHA	TÉCNICO AERONAUTICO 105	Técnico Profesional en Comercio Exterior graduado el 25/07/1994	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el técnico aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el auxiliar I código 91 grado 01.

3. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar labores técnicas relacionadas con la gestión de información requeridas para el adecuado funcionamiento de la dependencia, conforme con los lineamientos emitidos por la Entidad.		
REQUISITOS	Estudio: Título Tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Administración o Economía o contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-519 - Pág. 1507		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS
19339160	FERNANDO SORNOZA MURILLO	TÉCNICO AERONAUTICO V 09	Tecnólogo en Administración de empresas, graduado el 23/05/1980	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el técnico aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el auxiliar I código 91 grado 01.

4. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Grupo Administración del Talento Humano		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar labores técnicas relacionadas con la gestión de información requeridas para el adecuado funcionamiento de la dependencia, conforme con los lineamientos emitidos por la Entidad.		
REQUISITOS	Estudio: Título Técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Administración o Economía o contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-519 - Pág. 1507.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS
51813497	IDALIA GIRALDO CIFUENTES	TÉCNICO AERONAUTICO VI 11	Técnico Profesional en Mercadotecnia graduado el 16/12/1989	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra
52095864	NANCY CASTILLO INFANTE	TÉCNICO AERONÁUTICO V 9	Técnico Profesional en Administración de Aerolíneas y Agencias de Viajes GRADUARO EL 16/08/1991 Especialista Técnico Profesional en consultoría y Asesoría de Planes y Proyectos graduado el 28/08/2006	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el técnico aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el auxiliar I código 91 grado 01.

5. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura y Soporte de TI		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar apoyo técnico para fortalecer el desarrollo de los procesos relacionados con el uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como la implementación del marco de referencia de arquitectura empresarial de Tecnologías de la Información digital de la Entidad, conforme a los protocolos y procedimientos institucionales.		
REQUISITOS	Estudio: Título tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-521 - Pág. 770.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
35501679	STELLA CARMENZA PULGARIN VEGA	TECNICO AERONAUTICO VII 13	Técnico Profesional en Mercadotecnia graduado el 16/12/1989	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.

6. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS – GRUPO SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y FACILITACIÓN.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones Aeroportuarias – Grupo Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar las actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación Civil, de conformidad con los lineamientos emitidos por la organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.</p>	<p>Otros:</p> <p>1. Curso Básico de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-523 - Pág. 1328.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO**



EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS – GRUPO SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y FACILITACIÓN, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01

2. **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO GESTIÓN SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO.**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Grupo Gestión Servicios de Tránsito Aéreo		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar los procesos relacionados con la gestión y organización del espacio aéreo, los servicios de tránsito aéreo, las operaciones de aeródromo, sincronización del tránsito, la planificación del espacio aéreo, gestión de conflictos, gestión de provisión de servicios ATM y operaciones de usuarios en el espacio aéreo del concepto operacional ATM, de acuerdo con la necesidad de corto, mediante y largo plazo, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.		
REQUISITOS	Estudio: Título tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería mecánicas y afines.	Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-511 - Pág. 356.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO GESTIÓN SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO, NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente



inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.

3. **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO SERVICIOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO.**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Grupo Servicios de Búsqueda y salvamento	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar Las labores técnicas en la formulación, diseño, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con el sistema Búsqueda y Salvamento (SAR) conforme a las necesidades y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título tecnológico o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u optometría u otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica o afines o ingeniería Electrónica , Telecomunicaciones y afines o ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u otros programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería mecánicas y afines.</p> <p>OTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). 	<p>Experiencia: Sese nta (60) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-517 - Pág. 359.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO SERVICIOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO**, NO hay personal de carrera



administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el técnico aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el auxiliar I código 91 grado 01

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer, que cumplieron con la totalidad de requisitos, pero no se les otorgó el encargo.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	OBSERVACIÓN DEL NO OTORGAMIENTO DEL ENCARGO
19457296	CARLOS ALFREDO DIAZ RUIZ	TÉCNICO AERONÁUTICO VIII 15	Tecnólogo en electrónica graduado el 27/11/1998	Cumple Requisitos	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
15483133	JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO	TECNICO AERONAUTICO VIII 15	Ingeniero de Sistemas graduado 1/03/1996	Cumple Requisitos	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
8724761	RONALD ROCCHI URRUCHURTU	TECNICO AERONAUTICO VII 13	Tecnólogo en sistemas, graduado 15/12/1999 Ingeniero de Sistemas graduado 1/03/1996	Cumple Requisitos	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
8701732	HERNANDO MARQUEZ ORTEGA	TÉCNICO AERONÁUTICO V 09	Técnico Profesional en Contaduría graduado el 19/11/1991	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
63320951	LUZ SETELLA PATIÑO OROZCO	TÉCNICO AERONÁUTICO IV 08	Ingeniero De Sistemas graduado 20/06/2008	Cumple Requisitos	Sobresaliente	No registra	No aceptó postulación
43520335	TRINIDAD VALENCIA GIRALDO	TECNICO AERONÁUTICO III 07	Tecnólogo de Sistemas graduado 9/12/2005	Cumple por Alternativa	sobresaliente	No registra	No aceptó postulación
79838440	RAFAEL GIOVANNY BUITRAGO RAMIREZ	TECNICO AERONAUTICO I 05	Administrador de Empresas graduado el 13/08/1999.	Cumple Requisitos	Sobresaliente	No registra	No acepto la postulación del empleo
9135616	EFRAIN CANDELARIO ANGEL CERRO	TÉCNICO AERONÁUTICO VIII 15	Contador Público graduado 30/05/1997	Cumple Requisitos	Sobresaliente	No registra	No acepto la postulación del empleo




Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
 Directora de Gestión Humana

Proyectó: Nancy Castillo Infante, Grupo Administración de Talento Humano
 Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
 Paula Miranda Bohórquez Botero/ Contratista Dirección de Gestión Humana

Anexos:

Técnico Aeronáutico grado 17:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-510, Pág.704.
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-511, Pág.356.
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-519, Pág.1507.
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-521, Pág.770.
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-523, Pág.1328.
6. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-517, Pág.359.

